Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0034	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN SECSA DEATA 67-7-20413-17

No. ___/ GRUCO-SECSA

Soledad – Atlántico, 05 de Diciembre 2017

Señora
FABIOLA INES POMARICO RAMOS
Representante Legal
LABORATORIO CLINICO FALAB
CRA 49B N° 79-99
Tel 3601825 EXT 120-121-104

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso PN SECSA DEATA MIC 045– 2017

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN SECSA DEATA MIC 045–2017, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67-7-20413-17
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	TENIENTE : **MONICA MOJICA SERRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.098.656.939
CARGO	Jefe Seccional de Sanidad Atlantico (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 145 del 05 de Diciembre 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE: LABORATORIO CLINICO FALAB** **NIT:** 802.004.326-3 **REPRESENTANTE LEGAL: FABIOLA INES POMARICO RAMOS**

	DOC. IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía No 32.647.222 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla Atlántico **DIRECCIÓN:** CRA 49B N° 79-99 **TELEFONO:** 3601825 EXT 120-121-104 **E-MAIL:** laboratoriofalab@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN SECSA DEATA MIC 045– 2017
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Líder de laboratorio clínico Clínica Regional Caribe – Seccional de Sanidad Atlántico, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenar del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004
OBJETO	El objeto del presente contrato es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($ 50.000.000) Incluido IVA, MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Vigencia 2017 — $ 10.000.000 Vigencia 2018 — $ 40.000.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Atlántico. El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago, estado de Ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta la Ley 594 del 14 de julio 2000 (Ley general de Archivo) y Acuerdo 042 de 31 octubre de 2002, (organización de los archivos de gestión entidades públicas y privadas; igualmente debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3047 / 08, además de la presentación de la firma del usuario en la autorización del servicio expedida por la oficina de referencia-Contrarreferencia. **-PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitara la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de

pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado por la Seccional de Sanidad Atlántico – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, descripción de la atención y valor facturado.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 articulo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).
- Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contra referencia de la Seccional de Sanidad Atlántico.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

	• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. • En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato. • Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA SECCIONAL DE SANIDAD ATLÁNTICO, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. Adicionar los siguientes numerales: **OBJECIONES Y GLOSAS** • AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Seccional de Sanidad Atlántico, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. • OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. • CONCILIACIÓN DE GLOSA En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

El servicio se paga de acuerdo a Los siguientes servicios y valores, así:

NO.	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	906402	ACETILCOLINA RECEPTORES BLOQUEADORES	$302.974
2	903103	ACIDO 5 HIDROINDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	$37.587
3		ACIDO ASCORBICO EN SEMEN	$22.846
4		ACIDO CITRICO EN SEMEN	$22.846
5	90.8.0.01	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA Ac. GAD	$208.526
6		ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO EN ORINA DE 24H	$59.831
7	90.6.3.01	Adenovirus, ANTÍGENO	$42.023
8	906203	Adenovirus, ANTÍCUERPO Ig M por EIA	$97.081
9	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24H	$59.463
10	903110	ACIDO LACTICO POR FLUROMETRIA	$29.479
11		ACIDO METILHIPURICO	$61.683
12	903115	ACIDO VANILMALDENICO EN ORINA	$34.883
13	908701	ACIDO GRASO DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	$620.883
14		ACIDO ORGANICOS CADENA CORTA POR CROMATOGRAFIA DE GASES	$620.883
15		ADENOSIN DEAMINSA ADA	$21.982
16		ALCOHOL ETILICO EN CUALQUIER MUESTRA	$23.690
17	903402	ALDOSA	$18.955
18	904801	ALDOSTERONA	$34.843
19	906462	ANTICUERPOS ANTI-PEROXIDASA	$44.869
20	906004	Bordetella pertussi,	$108.887

		ANTICUERPOS Ig G POR EAI	
21	906011	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig M	$76.374
22	906015	Campylobacter jejuni, ANTICUERPOS TOTALES	$224.030
23		calprotectina	$122.083
24	90.6.4.07	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	$41.744
25	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMAS ,ANTICUERPO POR LATEX	$159.840
26	90.8.4.04	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	$326.483
27	90,84,07	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCION	$560.845
28	90.8.1.07	CISTINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	$150.467
29	90.5.7.36	COBRE EN ORINA 24 HORAS O SANGRE	$39.860
30	90.3.4.17	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	$54.286
31	90.4.8.07	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	$37.414
32	90.5.6.04	DIGOXINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	$37.080
33	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR	$95.817
34	90.6.4.19	ENDOMIOSALES, ANTICUERPOS Ig A POR IFI	$67.283
35	90.4.0.02	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENZINA	$68.144
36	90.6.2.11	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	$124.841
37		ESCOPOLAMINA	$46.946
38		ESTIMULO DE ACTH	$221.116
39		ESTIMULO DE GNRH	$221.116
40		ESTIMULO DE TRH	$221.116
41	90.3.2.02	FENILALANINA EN ORINA	$126.195
42	90.5.3.10	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRÍCO, SEMICUANTITATIVA POR	$46.343
43		FIBROTEST	$1.089.658

44		FIBROMAX	$768.076
45		GENOTIPIFICACION PARA HIV	$1.731.807
46	90.6.3.16	Giardia lamblia, ANTÍGENO	$37.723
47		GANGLIOSIDO ASIALO GM1, ANTICUERPOS IGG	$410.513
48		GANGLIOSIDO ASIALO GM1, ANTICUERPOS IGM	$410.513
49		GANGLIOSIDO GD1A GM1, ANTICUERPOS IGG	$405.378
50		GANGLIOSIDO GD1A , ANTICUERPOS IGM	$405.378
51		HIV-1 CARGA VIRAL EN LCR	$584.557
52	90.6.5.07	HLA B-27, ANTÍGENO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$98.666
53	90.6.8.34	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [RAST CADA DETERMINACIONES IDE ALERGENOS]	$157.773
54	90.6.8.34	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [RAST COMPLETO ALIMENTOS E INHALANTES CADA UNO]	$144.941
55	90.6.4.27	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	$60.966
56		ISLOTES AUTOANTICUERPOS	$132.324
57		KAPPA CADENAS EN ORINA	$50.836
58		KAPPA CADENAS EN SUERO	$50.836
59		LAMBDA CADENAS EN SUERO	$50.836
60		LINFOCITOS B CD19	$138.989
61		LINFOCITOS NK CD56	$154.739
62		LKM-1 ANTICUERPOS	$93.631
63	90.3.0.26	METAEPINEFRINAS EN ORINA -24H-	$66.305

64	90.6.4.37	MUSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS	$223.636
65		N-MYC AMPLIFICACION	$1.281.192
66	90.3.0.33	N-TELEPÉPTIDO	$199.031
67		NIVELES SERICOS DE TRILEPTAL (OSCARBAZEPINA	$168.977
68		OLIGOSACARIDOS	$211.266
69	90.3.0.36	OSTEOCALCINA, GLICOPROTEÍNA G1A	$59.437
70	90.3.0.37	OXALATOS EN ORINA	$59.584
71	90.4.7.06	PARVOVIRUS B19 IGM	$109.677
72	90.4.7.06	PEPTIDO NATRIUREICO BNP	$74.781
73	90.5.7.36	PLOMO EN ORINA	$44.631
74	90.5.7.36	PLOMO EN SANGRE	$44.631
75	90.3.0.39	PORFIRINAS EN ORINA DE 24 H [UROPORFIRINAS]	$198.122
76	90.3.0.40	PORFIRINAS EN SANGRE	$237.225
77		PROTROMBINA MUTACION	$160.710
78		PROCALCITONINA	$93.631
79	90.3.0.43	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$62.492
80	90.3.4.30	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA [ZPP] 903433	$113.531
81		Prueba de Avidez para Toxo IgG	$116.133
82	90.1.4.04	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD (MANTUX)	$37.391

83		PRUEBA PARA BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITÚRICOS, OPIÁCEOS,	$165.493
84	90.2.0.39	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	$105.094
85		RICKETTSIA RICKETTSSI, ANTICUERPOS IGG	$217.202
86	90.2.0.39	RICKETTSIA RICKETTSSI, ANTICUERPOS IGM	$217.202
87	90.6.2.46	Sarampión, ANTICUERPOS Ig M	$55.653
88	90.3.4.32	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	$151.732
89		TALIO EN SUERO	$116.055
90	90.5.6.07	TEOFILINA POR EIA	$75.498
91	90.2.0.48	TIEMPO DE TROMBINA	$42.312
92		TROMBOELASTOGRAFIA	$227.320
93	90.6.1.25	Toxocara canis, ANTICUERPOS	$70.404
94	90.6.1.26	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	$60.953
95		TRACOLIMUS	$154.224
96	90.6.1.31	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	$45.997
97		VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO HPV	$149.223
98	90.3.7.07	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	$134.084
99	90.3.7.06	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	$97.545
100	906030	LEPTOSPIRA IGM	$43.260
101		LEPTOSPIRA IGG	$32.135
102		AGREGACION PLAQUETARIA 5 SUSTANCIAS	$144.228

	Los exámenes o estudios que no se encuentren contemplados anteriormente en el cuadro, se cancelaran al manual tarifarios ISS 2001. Los estudios que no se encuentren contemplados en el manual tarifario ISS 2001, se cancelaran a tarifa de acuerdo al manual tarifario ISS 2004, y los que no se encuentren establecidos en los manuales tarifarios antes referidos se cancelaran con un margen de intermediación del 10% para lo cual el futuro contratante deberá aportar copia de la respectiva factura. De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. La tesorería de la Seccional de Sanidad Atlántico pagará el presente contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Atlántico, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes **Los pagos se harán a la siguiente cuenta:** NOMBRE BENEFICIARIO: **LABORATORIO CLINICO FALAB** BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: NUMERO DE CUENTA: 48754720667 OFICINA: Barranquilla Local (57-5) 361 88 88
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 86017** expedido el 19 de Octubre del 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de (7) Siete meses contados a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El CONTRATISTA efectuará la presentación de los servicios objeto del presente contrato en sus instalaciones ubicada en Barranquilla carrera 50 N° 80-90 en los horarios de lunes a viernes y los días sábados hasta medio día
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 802016407-3, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL:** En cuantía equivalente a Dos Cientos (200) SMMLV o, vigente por un término igual a la vigencia del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO** - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar

	expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO** –EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito Conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **Seccional Sanidad Atlántico**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la SECCIONAL SANIDAD ATLANTICO DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Seccional Sanidad Atlántico**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al

	diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause a la **Seccional Sanidad Atlántico**. De esta forma, la **Seccional Sanidad Atlántico** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)**Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor, favor anexar nombre, dirección teléfono fijo, celular y correo electrónico **2)** practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el coordinador de referencia y autorizaciones, debe facturar de acuerdo al CUPS, respectivo. **3)** la orden de atención tendrá vigencia 30 días calendarios. **4)** entregar un informe estadístico pormenorizado de los procedimientos realizados mensualmente. Debe reportar mensualmente (cinco primeros días calendario del mes) de pacientes que incluya: exámenes realizados, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato **5)** informar al supervisor del contrato una vez se haya ejecutado el 50% y luego el 80% del valor del mismo. **6)** presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales y/o técnicos, auxiliares los cuales deben mantener continuidad para no generar trastornos en la presentación del servicio **7)** la atención se prestara a los pacientes previa presentación del carne de la policía nacional o constancia autorizada, la cedula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el coordinador de autorizaciones, con la clara especificación de los exámenes a realizar de acuerdo al objeto contrato y sus diagnósticos **8)** el punto de toma de muestra obligatorio ubicado en las instalaciones de la clínica de la policía regional caribe, debe cumplir con el personal idóneo con experiencia, material, equipos e insumos necesarios para tal fin y

	laborar de lunes a sábados de 07:00 horas a 09:00 horas **9)** garantizar la atención oportuna, con calidad, en la cual nuestros usuarios deben ser atendidos con respeto, aclarando sus dudas con referentes al examen a realizar y con la impresión de los resultados solicitados por este debe suministrar los elementos requeridos para este fin: impreso, papelería, tinta. **10)** comprometerse a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio. **11)** ofrecer un programa de educación continua al personal de la clínica con los temas a fin. **12)** Suministrar material para la toma de muestra, contar con un sistema de transporte de muestras en termos o neveras trasportadoras con termómetros incorporados que permitan controlar la cadena de frio para la viabilidad de las muestras sin que se afecten los resultados **13)** el contratista debe suministrar la información solicitada por el contratante con referencia al servicio objeto del contrato **14)** se requiere que sea un procedimiento" con un indicador de oportunidad no superior a 24 horas para exámenes convencionales **15)** no se debe exigir al paciente ningún documento diferente o adicional a los siguientes definidos por el contratante: a) Autorización firmada por el líder de referencia y contrareferencia **b)** hoja de remisión o referencia firmada por el facultativo que solicita el servicio, c) el usuario debe presentar carne o constancia vigente y su documento de identidad **16)** servicios para atenciones de urgencias u hospitalización: la atención de los pacientes de urgencia debe ser inmediata y no sometida a trámites administrativos adicionales, diferentes a las siguientes exigencias documentales definidas por el contratante, **a)** formato hoja de referencia debidamente diligenciada firmada por el facultativo que solicita el servicio, **b)** el usuario debe presentar CARNE o CONSTANCIA VIGENTE, o DOCUMENTO DE IDENTIDAD, **c)** para los casos en que la remisión ocurra en horas no hábiles o días festivos o domingos, se debe además de lo anterior requerir: orden de atención provisional expedida por el médico de turno. La orden definitiva deberá ser tramitada administrativamente por el CONTRATISTA en el primer día hábil posterior al evento **17)** el contratista debe sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere y suministrar los elementos requeridos para la impresión de resultados de los exámenes, para los usuarios así: computador, impresora, papelería, tinta **18)** el contratista debe realizar toma de muestras a domicilio de los pacientes del programa de atención domiciliaria, previa autorización y coordinación con la jefe de dicho programa **19)** El contratista debe desarrollar un programa de educación continua al personal de la clínica dirigido a bacteriólogas, auxiliares de laboratorio y personal de enfermería según cronograma **20)** Brindar asesoría técnico científica en acuerdo al supervisor(a) del contrato a resultados de pruebas emitidas que así lo requiera **21)**El contratista debe implementar el sistema que permita la interconectividad entre multiusuarios en tiempo real que permita consultar, revisar, leer e imprimir en el laboratorio de la CLÍNICA DE LA POLICÍA

	REGIONAL CARIBE los resultados de los pacientes hospitalizados y urgencias en tiempo real MENOR a 2 HORAS, DE LA TOMA DE MUESTRA. El procesamiento de muestras para exámenes de urgencias, deben hacerse las 24 horas del día durante todos los días de la semana **22)** El contratista no continuara prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia vital debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud autorizados por la central de referencia y contra referencia quien evaluara las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación . Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE **23)** el contratista debe disponer de una varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contrareferencia de pacientes **24)** Cumplir con el objeto contractual. **25)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **26)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **27)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **30)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **31)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **32)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **33)** El Contratista se compromete a dar aplicabilidad a las buenas prácticas ambientales, de igual forma el contratista asumirá como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro de los elementos **35)** El contratista deberá Cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo 1 del presente contrato **36)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **37)** El contratista enviara mensualmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un

	Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.**7.**Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato será el Líder de Laboratorio Regional Caribe – Seccional de Sanidad Atlántico, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenar del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004 y los **artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.** 1. Deberá rendir informes mensuales por escrito sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los formatos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, que se encuentran en la POLIRED/ SGI / Suite Visión Empresarial. 2. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Seccional Sanidad Atlántico sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Proceder a la Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN SECSA DEATA MIC 045-2017 2.)** Propuesta del Contratista **3).**

	Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Teniente **MONICA MOJICA SERRANO**
Jefe Seccional de Sanidad Atlántico (E)

Elaboró: PT YESMITH RIAZA MERCADO
Analista Gruco Contratos SECSA DEATA

Revisó y Aprobó: IJ AMOR PADILLA COBA
Analista Líder de Contratos SECSA DEATA

Revisó y Aprobó: TE. CAMILO BARON TRUJILLO
Jefe Administrativo Y Financiero SECSA –DEATA

Revisó y Aprobó: Subteniente MANUEL CONCHA VASQUEZ
Directora Clínica de la Policía Regional Caribe (E)

Revisó Y Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico Clínica De La Policía Regional Caribe

137

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRICIÒN DEL SERVICIO
1	La toma de muestras en la clínica de la Policía Regional Caribe para exámenes de consulta externa, urgencia y hospitalización deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 07:00 A.M. a 09:00 A.M. y el día Sábado de 07:00 a 09:00 AM. (Anexo al portafolio de servicio)
2	El oferente debe garantizar a los usuarios una adecuada capacitación sobre las condiciones y preparaciones para la toma de muestras sanguíneas y demás especímenes biológicos
3	El contratista enviara mensualmente acta de disposición final de residuos peligrosos, procedimiento realizado con una entidad debidamente habilitada;
4	El contratista se compromete a cumplir con el Instructivo 018 de 2012, Instructivo 009 de 2014, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 del 2008
5	**El contratista deberá implementar el SISTEMA DE INFORMACION CON PLATAFORMA WEB,** que permita interconectividad entre multiusuario en tiempo real._ (Personal médico, laboratorio proveedor, usuarios) y sus beneficios. Este sistema debe cumplir con altos estándares de seguridad para la protección de la información que debe ser confidencial y totalmente protegida en su integridad
6	El contratista debe Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
7	Se requiere que la oportunidad para la entrega de resultados de TSH neonatal no sea mayor de 48horas.Debe anexar carta de compromiso.
8	El oferente CERTIFICA que los exámenes de laboratorio efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Atlántico
9	El oferente debe realizar las pruebas para HIV en un método de cuarta generación (detección del antígeno p24 y anticuerpos del virus de VIH
10	El contratista debe dar a conocer al Área de Sanidad Atlántico. Los manuales y Protocolos del Laboratorio clínico institucionales.
11	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud
12	El Contratista deberá designar un coordinador para que en conjunto con el supervisor del contrato, se realicen las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente contrato
13	Durante el plazo de la ejecución del contrato y adiciones a que hubiere lugar EL CONTRATISTA deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su Laboratorio Clínico sede principal y sedes alternas que en su oferta pone a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (
14	Envió de resultados adicional al correo electrónico personal de los usuario (el mismo no los exime de la entrega del resultado físico).
15	Ofrecer el servicio de toma de muestra domiciliaria, en los casos estrictamente necesarios, (cuando el paciente no pueda desplazarse por sus propios medios discapacitados), con personal calificado que incluya la disponibilidad de transporte propio, para cubrimiento oportuno en el área metropolitana de la ciudad de barranquilla. No se reconocerá ningún costo adicional al valor ofertado.).
16	Apoyo y participación de la Microbióloga en el comité de infecciones de los casos recibidos por el futuro contratista (asistir a reuniones con el informe mensual y su análisis correspondiente) Anexar carta de compromiso
17	El contratista debe realizar jornada de actualización bimensual al personal de laboratorio, medico y/o enfermería en temas relacionados con la atención de pacientes en el laboratorio(Anexar carta de compromiso)

18	Cumplimiento de resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y decreto 4747 del 07 de Diciembre de 2007, informando correo electrónico para él envió de los formatos.
19	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores del Área de Sanidad Atlántico y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.
20	Suministrar material para la toma de muestras y contar con un sistema de transporte de muestras en termos o neveras transportadoras con termómetros incorporados que permitan controlar la cadena de frio para la conservación y la viabilidad de las muestras sin que se afecten los resultados
21	El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional
22	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.
23	El contratita debe cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **a)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones del Área de Sanidad Córdoba, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias).
24	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. anexar carta de compromiso)
25	El contratista debe **priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.** (anexar carta de compromiso)
26	El contratista notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato(anexar carta de compromiso)
27	El contratista debe cumplir con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social o el ente que haga sus veces, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud
28	Los exámenes o estudios que no se encuentren contemplados en los servicios y valores establecidos en el presente contrato, así como los solicitados por CTC y Tutelas, se cancelaran al manual tarifarios ISS 2001. Los estudios que no se encuentren contemplados en el manual tarifario ISS 2001, se cancelaran a tarifa de acuerdo al manual tarifario ISS 2004, y

	los que no se encuentren establecidos en los manuales tarifarios antes referidos se cancelaran con un margen de intermediación del 10% para lo cual el futuro contratante deberá aportar copia de la respectiva factura.

Teniente **MONICA MOJICA SERRANO**
Jefe Seccional de Sanidad Atlántico (E)

Elaboró: PT YESMITH RIAZA MERCADO
Analista Gruco Contratos SECSA DEATA

Revisó y Aprobó: IJ AMOR PADILLA COBA
Analista Líder de Contratos SECSA DEATA

Revisó y Aprobó: TE. CAMILO BARON TRUJILLO
Jefe Administrativo Y Financiero SECSA –DEATA

Revisó y Aprobó: Subteniente MANUEL CONCHA VASQUEZ
Directora Clínica de la Policía Regional Caribe (E)

Revisó Y Aprobó: Abogado OMAR TORRES HERNANDEZ
Asesor Jurídico Clínica De La Policía Regional Caribe